



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 11 de mayo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 509/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00013999-4/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Julia Venslavicius, Secretaria Letrada en la Dirección de Administración de Juicio dependiente de la Unidad Oficina de Jurados del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 26 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de abril de 2026 inclusive.

Que la mencionada funcionaria cumplió con los controles de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra apta para realizar actividades laborales.

Que con fecha 28 de abril de 2026 se ha notificado a María Julia Venslavicius del resultado de la junta médica.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo ha informado la situación de revista de María Julia Venslavicius.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a María Julia Venslavicius (Legajo N° 5077) Secretaria Letrada en la Dirección de Administración de Juicio dependiente de la Unidad Oficina de Jurados del Consejo de la Magistratura, a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de abril de 2026 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Administración de Juicio dependiente de la Unidad Oficina de Jurados del Consejo de la Magistratura -a fin de notificar a María Julia Venslavicius-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 509/2026**



LEGUIZAMON Isabella  
Karina  
Presidenta  
CM CABA